



TULUM

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 29 DE JUNIO DE 2022.

Tulum, Quintana Roo, siendo las 09:00 Nueve horas del día Miércoles 29 de Junio de 2022 Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Mtra. Sonia Sanchez Che, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, Quintana Roo y Presidenta del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- b) Mtra. Araceli Díaz García, Contralor Municipal y Secretaria, del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- c) Lic. Dalila Chimal Rivas, Directora de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

Después del respectivo pase de lista, la Secretaria le informó a la Presidenta del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz a la Mtra. Sonia Sanchez Che, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:



TULUM

“La existencia del Quórum Legal de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz a la Secretaria para que prosiga con el siguiente punto del orden del día”.

2.- Respecto al segundo punto del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Solicitud de la Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, confirme la **Inexistencia Parcial** del expediente 001/2018 así como su aprobación de **Versiones Públicas**, requerida mediante el recurso de revisión **RR/511-19/NJLB con FOLIO de solicitud 00075720, promovido por C. ARMANDO COUTO KEEVER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB AKUMAL CARIBE, S.A. DE C.V.**”
4. Clausura de la Sesión.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron, por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Acuerdo ACT-EXT/29/06/2022.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima Primera Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, estando presente la Lic. Dalila Chimal Rivas, Directora de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité de



TULUM

Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de la servidora público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la **Inexistencia Parcial** del expediente 001/2018 así como su aprobación de **Versiones Públicas**, requerida mediante el recurso de revisión **RR/511-19/NJLB con FOLIO de solicitud 00075720, promovido por C. ARMANDO COUTO KEEVER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB AKUMAL CARIBE, S.A. DE C.V.**" Derivado de las siguientes manifestaciones:

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así la Lic. Dalila Chimal Rivas, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, integrante de la estructura del Municipio de Tulum Quintana Roo, como sujeto obligado cumplen con la obligación marcada en el artículo 1, 2 fracción VII, artículo 6, artículo 54 fracción XIII, artículo 81 y el artículo 91 y de la 93, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, es así el comité, con base al artículo 66 de la Ley en Materia que contempla sus funciones de Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en su fracción II, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; de lo que manifiestan la Directora de Asuntos Jurídicos, del sujeto obligado, que da cumplimiento con la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el expediente 001/2018, en sus archivos concentrados de la dirección, tanto digital como físico, con el que cuenta en su dirección del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, teniendo como resultado la obtención parcial de documentación que integra el expediente 001/2018, mismo que se solicita la aprobación de sus versiones públicas para su



TULUM

entrega, testando lo que es Nombre de Personas Físicas, Morales, firma, rubrica y Domicilio de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas así como Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; **Nombre:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad; **Firma o rúbrica:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Domicilio de particulares:** Que en las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el concepto de que toda persona, en principio, tiene el derecho de acceder a la información pública en poder de los Sujetos obligados y que solo en los casos de excepción previstos expresamente en tal Ley, se limitara el acceso a la información pública y términos de la Ley,



TULUM

con las facultades conferidas y establecidas en el artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, este comité es competente para conocer y determinar el presente asunto, así como modificar la información en los términos legales conducentes.

Ahora bien, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, atendiendo la solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, identificado con el siguiente número de oficio: DAJ/0360/2022, tomando en consideración que mediante sus oficios remitidos con anterioridad, donde señala que:

"...Hago del conocimiento que en esta oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos a mi cargo, no se encuentra la "Acta correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo de fecha 07 de mayo 2021" que se solicita., aun siendo que se realizó una búsqueda extensa al respecto.

Ahora bien respecto al Expediente 001/2018 considerando que se hacía necesario revisar de manera exhaustiva los archivos y cuanto documento se tenga en posesión relacionada con la solicitud de referencia, en acorde a las funciones previstas en Reglamento de la Dirección y, para el efecto de que realizara una búsqueda extensa, habilitando incluso de ser necesario, horas y fechas inhábiles, con el objeto de verificar la existencia o no de la información requerida, en concordancia con lo previsto en el artículo 66 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, para así estar en aptitud de dar contestación respecto a lo solicitado, de lo anterior realizado se obtuvo de manera parcial la información que integra el expediente 001/2018.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo ACT-EXT/29/06/2022.02

Se confirma la **inexistencia parcial** del expediente 001/2018 así como su aprobación de **Versiones Públicas**, requerida mediante el recurso de revisión **RR/511-19/NJLB con FOLIO de solicitud 00075720, promovido por C. ARMANDO COUTO KEEVER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB AKUMAL CARIBE, S.A. DE C.V.**" Solicitada por la Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Acto seguido, la Presidenta de Comité Mtra. Sonia Sanchez che procedió solicitar a la Secretaria Mtra. Araceli Díaz García notificar en este acto a la Lic. Dalila Chimal Rivas, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, sobre la resolución emitida en este acto por este Comité de Transparencia.

En atención al punto de acuerdo adoptado, solicitó el uso de la Voz, la Lic. Dalila Chimal Rivas, quien manifestó: En virtud de la confirmación de la **Inexistencia Parcial** del expediente 001/2018 así como su aprobación de **Versiones Públicas**, requerida mediante el recurso de revisión **RR/511-19/NJLB con FOLIO de solicitud 00075720, promovido por C. ARMANDO COUTO KEEVER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB AKUMAL CARIBE, S.A. DE C.V.**”, la obligación de contestación de esas solicitudes de información, será con la leyenda de “Inexistencia parcial”.

En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día: La Presidenta de este Comité de Transparencia Mtra. Sonia Sanchez Che, manifestó que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 10:00 Diez horas del día 29 de Junio de 2022, se dio por Clausurada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido todos los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo a la Secretaria para que proceda a la realización del acta correspondiente. ---

TULUM


MTRA. SONIA SANCHEZ CHE,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE TULUM, QUINTANA ROO,
PRESIDENTA.



TULUM



**MTRA. ARACELI DÍAZ GARCÍA,
CONTRALOR MUNICIPAL,
SECRETARIA.**



**LIC. DALILA CHIMAL RIVAS,
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA,
VOCAL.**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM**

TULUM

Estas firmas corresponden al Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 29 de Junio de 2022.